

Sesión 11.ª extraordinaria en 29 de Octubre de 1926

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SILVA CORTES, Y OYARZUN

SUMARIO

- 1.—El señor don Aquiles Concha se refiere a los sucesos de Potrerillos.
- 2.—Continúa la discusión del proyecto sobre supresión de empleos públicos y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Ochagavía, Silvestre
Barros E., Alfredo	Piwonka, Alfredo
Barros J., Guillermo	Salas Romo, Luis
Cabero, Alberto	Sánchez G. de la H., R.
Cariola, Luis A.	Schürmann, Carlos
Concha, Aquiles	Silva C., Romualdo
Concha, Luis E.	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Trucco, Manuel
González C., Exequiel	Urrejola, Gonzalo
Gutiérrez, Artemio	Urzúa, Oscar
Hidalgo, Manuel	Valencia, Absalón
Jaramillo, Armando	Vial Infante, Alberto
Marambio, Nicolás	Vidal Garcés, Francisco
Maza, José	Viel, Oscar
Medina, Remigio	Yrarrázaval, Joaquín
Núñez, Aurelio	Zañartu, Enrique

Y el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

ACTA APROBADA

SESION 9.ª EXTRAORDINARIA EN 27 DE OCTUBRE DE 1926

Asistieron los señores: Oyarzún, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, Gatica, Gutiérrez,

Hidalgo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel, Yrarrázaval y el señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 7.ª, en 25 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (8.ª), en 26 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, con los cuales solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de Coronel a los Tenientes-Coroneles don Víctor Tirado Aldunate y don Julio Olivares Mengolar.

Pasaron a la Comisión de Ejército y Marina.

En los incidentes, el honorable Senador señor Salas Romo, se ocupa de las observaciones hechas en la sesión anterior por el señor Ochagavía, en contestación a las que había formulado Su Señoría, acerca del funcionamiento del Tribunal Calificador de Elecciones, y su composición.

Usa nuevamente de la palabra sobre este asunto, el señor Ochagavía.

El señor Concha don Aquiles llama la atención del Gobierno a la gravedad de algunas comunicaciones que ha recibido del mineral de Potrerillos, según las cuales los obreros, en número de 8 a 9 mil hombres, se han declarado en huelga general, como una manifestación de protesta por el fallecimiento de uno de los trabajadores, que amaneció muerto en el cuartel de Carabineros, con señales de flagelaciones, al día siguiente de haber sido tomado preso, y pide a la Sala tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro del Interior rogándole pedir informe telegráfico a las autoridades respectivas, sobre los sucesos ocurridos en Potrerillos.

El mismo señor Senador pide también se dirija oficio al señor Ministro de Higiene, rogándole se sirva hacer remitir al Senado, copia del informe de los médicos que hagan la autopsia del cadáver de la señorita L. Moya, que trabajaba como empleada en casa de don José Espinola, en la calle de Santa Rosa número 262, y que murió el Lunes a las seis de la tarde, siendo enviada a la Morgue casi inmediatamente, sólo dos horas después.

Pide también, el mismo señor Senador, que se dirija oficio al señor Ministro de Higiene, rogándole se sirva recabar de la Municipalidad de Santiago, la entrega de la cuota con que debe contribuir al sostenimiento del servicio sanitario correspondiente al presente año.

El señor Vice-Presidente da cuenta a la Sala que el honorable Senador señor Cruzat, ha hecho renuncia del cargo de miembro de la Comisión encargada de estudiar el Arancel Aduanero.

Tácitamente se da por aceptada esta renuncia.

A insinuación del señor Vice-Presidente, queda designado para reemplazarlo, el señor Núñez Morgado.

El señor Hidalgo, refiriéndose a los sucesos ocurridos en Potrerillos, de que ha hecho mención el señor Concha don Aquiles, hace presente que iguales atropellos y manifestaciones de fuerza se producen también en Chuquicamata. Para uno y otro de estos establecimientos, son letra muerta la ley de accidentes

del trabajo, la jornada de ocho horas, y todas las leyes sociales que rigen en el resto del país.

El señor Bórquez ruega a la Mesa tenga a bien anunciar en la tabla de asuntos de fácil despacho, el proyecto de ley destinado a fomentar la navegación entre las provincias de Llanquihue y Chiloé, que ha sido informado favorablemente por la Comisión.

El señor Carriola apoya esta petición.

El señor Núñez Morgado adhiere a las expresiones vertidas por los honorables Senadores señores Concha don Aquiles e Hidalgo, respecto a la situación que se crea a las autoridades vecinas a los grandes establecimientos mineros de Potrerillos y de Chuquicamata, debido a las influencias realmente colosales, de que disponen.

Ruega en seguida al señor Ministro de Obras Públicas, se sirva transmitir al señor Ministro del Interior, las observaciones que formula, llamándole la atención al hecho de que en los primeros días de Junio del presente año, se designó una Comisión compuesta de dos funcionarios superiores y de dos subalternos, para que estudiaran la organización dada a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Van ya más de cuatro meses, sin que esta Comisión ponga término a su labor, y como las funciones de la institución a que se refiere son muy delicadas, es inconveniente que se la mantenga en una situación que no puede ni debe prolongarse.

A fin de que el señor Ministro del Interior preste mayor atención a sus observaciones, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigirla oficio, haciéndole presente la conveniencia de que la Comisión a que se ha referido, evacue su informe, y de que se lleven a la práctica las soluciones que proponga, en caso de que fueren conducentes.

Pide, al mismo tiempo, que el señor Ministro indique si la composición de la Comisión en referencia, que fué formada en un principio por dos funcionarios superiores y dos subalternos, ha sido o no modificada por alguna resolución posterior.

El señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, recomienda a la Sala el pronto despacho del proyecto sobre fomento de la navegación en los mares del Sur.

El señor Vice-Presidente contesta al señor Ministro que este negocio va a ser anunciado en la tabla de fácil despacho, a petición del señor Bórquez.

El señor Marambio recuerda al señor Ministro de Obras Públicas que hace ya algunos meses, los parlamentarios de la provincia de Atacama y de Coquimbo, fueron invitados por Su Señoría, para estudiar el problema relativo al regadío de esas provincias, y que en la reunión que se produjo el señor Ministro se impuso de la opinión que tenía sobre el particular, quedando de estudiar el problema, para darle alguna solución más o menos inmediata.

Como ha pasado el tiempo sin que se conozca ningún resultado, ruega al señor Ministro se sirva expresar si el Gobierno piensa presentar algún proyecto para la ejecución de las obras de regadío a que se ha referido.

El honorable señor Ministro da explicaciones al señor Senador.

El señor Núñez pregunta al señor Ministro de Obras Públicas si se está haciendo el estudio del Ferrocarril de Antofagasta a Salta.

El señor Ministro contesta afirmativamente.

El señor Hidalgo pide que se reparta a los Senadores el proyecto sobre navegación en los mares de Chiloé.

Pide también se dirija oficio al señor Ministro de Higiene y Previsión Social, rogándole se sirva informar al Senado acerca de la forma en que se ha indemnizado a los obreros de Pوترillos, en los dos accidentes ocurridos, a consecuencia de los cuales han muerto muchos trabajadores.

El señor Echenique, refiriéndose a la contestación dada por el señor Ministro de Obras Públicas, a la pregunta del honorable Senador señor Núñez, manifiesta que mientras no se disminuyan los gastos en pago de sueldos y jubilaciones, será imposible disponer de dinero

para la construcción de ferrocarriles y obras públicas.

El señor Barros E. ruega al señor Ministro de Obras Públicas, se sirva hacer enviar al Senado los datos de que disponga el Gobierno, acerca de la forma en que se está ejecutando el plan de caminos, de los fondos de que se dispone, del plan del Gobierno sobre el particular, y en general, de todo lo que se relacione con esta materia.

El señor Ministro expresa que con todo agrado atenderá los deseos del señor Senador.

Usa también de la palabra en este incidente, el señor Núñez Morgado.

El señor Concha don Aquiles, formula indicación para que se acuerde dirigir oficio al señor Ministro del Interior, en nombre del Senado, manifestándole que vería con agrado que el Gobierno se preocupara de atender al pago del aumento de las pensiones de los veteranos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Emergencia.

Con motivo de esta indicación usan de la palabra los señores Echenique, Cariola e Yrarázaval.

El señor Concha retira su indicación.

Tácitamente, se da por retirada.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados.

El señor Vice-presidente anuncia para la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas, los siguientes negocios:

1.º Proyecto de ley iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre fomento de la navegación en los mares del Sur.

2.º Oficio de la Cámara de Diputados, en que devuelve, con modificaciones, el proyecto de ley aprobado por el Senado, en que se autoriza la erección de un monumento en Santiago a la memoria del General don Manuel Baquedano.

3.º Oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve con modificaciones el proyecto de ley remitido por el Senado, que sustituye el

nombre del departamento y de la ciudad de Putaendo, por el de "General San Martín".

A indicación del señor Vice-Presidente, tácitamente aceptada, se acuerda eximir del trámite de Comisión, el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Honorable Senado, para destituir de su cargo al Tesorero Fiscal del departamento de Lontué, don Luis A. Labra.

A petición, también, del señor Vice-Presidente, se acuerda constituirse en sesión secreta los últimos cinco minutos de esta sesión, a fin de ocuparse de dicho negocio.

Llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión por veinte minutos.

A segunda hora, en el orden del día, continúa la discusión del proyecto de ley de presupuestos para el presente año, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

El señor Barros Errázuriz formula indicación para que se dé por aprobado el presupuesto en la forma en que ha sido despachado por la Comisión Mixta, procediendo el Senado a pronunciarse solamente sobre las modificaciones de la Cámara de Diputados.

El señor Vice-Presidente hace presente que se le ha manifestado que la suma de cinco mil pesos, que se consulta en el ítem 72: "Para fomento de la Biblioteca del Congreso", es exageradamente exigua y, en consecuencia, formula, desde luego, indicación, a fin de que pueda tomarla en cuenta el señor Ministro del Interior, para que se eleve a la cantidad de \$ 8,000.

Formula también indicación para que a la glosa del ítem 949, en que se consulta la suma de \$ 4.500,000, para el pago de cuentas pendientes hasta el 31 de Diciembre de 1925, se le agregue la siguiente frase: "...y debiendo ponerse a disposición de la Tesorería del Senado la suma de \$ 162,897.20, para pagar sus cuentas pendientes".

Tácitamente se dan por aprobadas la indicación del señor Barros E., y la segunda de las

indicaciones formuladas por el señor Vice-Presidente.

Continúa, después, la discusión que quedó pendiente en la sesión anterior, acerca de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, en el Capítulo IV "Intendencias".

Usan de la palabra el señor Vice-Presidente y los señores: Yrarrázaval, Trucco, Cariola y Urrejola.

El señor Cariola formula indicación para que se consulten en el presupuesto, las gratificaciones que correspondan a los Intendentes y Gobernadores, solamente por los cinco primeros meses del presente año, anteriores a la Ley de Emergencia, o sea, desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Mayo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Cariola, con el voto en contra del señor Barahona, acordándose encomendar a la Mesa la traducción en cifras de esta resolución.

Tácitamente se dan por aprobadas las supresiones de los ítem 366: "Para mantenimiento y conservación del Palacio de la Intendencia de Valparaíso", 367 "Para conservación y funcionamiento de la lancha a bencina de la Intendencia de Valparaíso", 369 "Para completar el mobiliario y los útiles de la Casa Presidencial en Valparaíso" y 374 "Para adquisición y reparación de muebles de las Intendencias y Gobernaciones", acordadas por la Cámara de Diputados.

CAPITULO V

Policías

Tácitamente se da por aprobada la modificación en virtud de la cual este capítulo pasa a ser III.

En igual forma se da también por aprobada la supresión del ítem 546 "Para adquisición de un local para Cuartel de Policía de Iquique, \$ 250,000".

Con motivo de la discusión de las modificaciones que consisten en suprimir las gratificaciones y asignaciones que figuran entre los gastos variables de este Capítulo, consultadas en los ítem 531, 532, 533, 534 y 550, se produce un debate en que usan de la palabra los

señores Cariola, Vice-Presidente, Concha don Aquiles, Yrarrázaval, Viel, Salas Romo, Trucco y Echenique.

Este último señor Senador cree que es preferible aprobar estas gratificaciones y asignaciones, en la misma forma en que las despachó la Comisión Mixta, porque la modificación que correspondería hacer sería insignificante.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas estas gratificaciones y asignaciones, en la forma en que las consulta la Comisión Mixta, quedando, en consecuencia, desechadas las modificaciones de la Cámara de Diputados, que consisten en suprimir los ítem antes anotados.

CAPITULO VI

Carabineros

Tácitamente se da por aprobada la modificación que consiste en hacer figurar este capítulo como IV.

Al discutirse las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, que consisten en suprimir los ítem 601, 602, 603 y 604, se produce un debate en que usan de la palabra los señores: Cariola, Yrarrázaval, Vice-Presidente, Maza, Salas Romo y Echenique.

El señor Vice-Presidente, propone dar por desechadas las supresiones acordadas por la Cámara de Diputados.

El señor Maza estima preferible, antes de pronunciarse, pedir informe a la Comisión de Legislación, acerca de si una interpretación armónica de la Ley de Emergencia, del decreto-ley que fijó los sueldos del personal de Carabineros, y de la ley sobre sueldos del Ejército, exige que una persona determinada puede ganar una gratificación única solamente.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda pedir informe al respecto a la referida Comisión, dejando pendiente este asunto para la sesión próxima, en que corresponda discutir los Presupuestos.

En discusión la modificación que consiste en suprimir la gratificación que se consulta en el ítem 625, usan de la palabra los señores Vice-Presidente y Salas Romo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechada esta supresión.

Se constituyó en seguida la Sala en sesión secreta.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

En contestación a las preguntas formuladas por el honorable Senador don José Maza y acogidas por el Honorable Senado, vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra manifestaros, anticipando su opinión sobre los artículos que propondrá en la parte final de su informe sobre el mensaje con que se inicia el proyecto de ley de supresiones de puestos públicos, qué disposiciones deben contemplarse respecto de los siguientes puntos:

- a) Forma de reemplazo de las funciones del Ministerio Público;
- b) Forma de reemplazo de las funciones del Fiscal Administrativo;
- c) Distribución del territorio jurisdiccional de la Corte de La Serena;
- d) Forma de reemplazo de las funciones de los oficiales del Registro Civil; y
- e) Forma de reemplazo de las funciones del inspector del Registro Civil.

I.—Ministerio Público

La Comisión ha considerado el proyecto de ley formulado por el ex-Ministro de la Corte Suprema, don Luis Barriga, de conformidad a los acuerdos de la Comisión gubernativa que ha estudiado la forma en que podría suprimirse la intervención del Ministerio Público y las modificaciones que esa supresión impondría en las disposiciones legales que consultan aquella intervención.

La Comisión acoge y hace suyos los artículos 1.º y 2.º del proyecto elaborado por el señor Barriga que establecen, respectivamente, la supresión de la intervención del Ministerio Público en todos los casos en que la exigen las disposiciones legales vigentes, cualquiera que sea su naturaleza, y las modificaciones y supresiones que corresponde efectuar en diversos artículos del Código de Procedimiento Penal.

Como sería prolijo reproducir en este informe todas esas modificaciones y supresiones,

expresaremos en términos generales los casos a que se refieren.

El Ministerio Público, como es sabido, interviene, según la legislación actual, o como informante, por medio de dictámenes, o como acusador o bien como representante o defensor del Estado.

El proyecto del señor Barriga suprime en absoluto la primera de estas tres clases de intervención. En los casos en que el Ministerio Público obra como acusador, su intervención es reemplazada en ese proyecto por un auto del juez o tribunal correspondiente. Y en todos aquellos asuntos en que al Ministerio Público le incumbe la defensa o representación del Fisco, el proyecto lo reemplaza por el Presidente del Consejo de Defensa Fiscal o la persona que éste designe.

Hay otras intervenciones de excepción cuyo reemplazo también consulta el proyecto al detallar las modificaciones correspondientes del Código de Procedimiento Penal.

Para el ejercicio de las funciones que corresponden al Ministerio Público de acuerdo con lo establecido en el número 4.º del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, el proyecto del señor Barriga propone la creación en cada una de las Cortes de Apelaciones de un puesto de Ministro al que, además, se le encomendarían actividades relativas a las funciones disciplinarias de los Tribunales de Alzada.

La Comisión estimó que la aceptación de esta idea contrariaba sin necesidad el propósito de economía que la ha guiado al pedir la supresión de los oficiales del Ministerio Público y cree que podría contemplarse la disposición constitucional citada y también la del artículo 83 de la Carta Fundamental con un artículo que expresara lo siguiente:

“Las funciones que corresponden al Ministerio Público para los efectos del N.º 4.º del artículo 72 de la Constitución Política serán ejercidas, por lo que hace a medidas de carácter general, por un Ministro de la Corte Suprema, que será considerado Fiscal de dicho Tribunal, y por lo que hace a medidas que afecten a funcionarios determinados del orden judicial, por un Ministro de cada una de las Cortes de Apelaciones de la República que tendrán el carácter de fiscales de dichas Cortes”.

“A estos Ministros los elegiré, por mayoría de votos el Tribunal respectivo en la primera reunión anual que celebre y sus funciones durarán hasta la elección del sucesor”.

Para terminar con este punto adelantaremos que un artículo del proyecto contemplará las supresiones que deban hacerse en el Código de Procedimiento Penal, la derogación del decreto-ley N.º 502, de 4 de Setiembre de 1925 que reorganizó el Ministerio Público y la de todas las disposiciones legales vigentes que fueren contrarias a los preceptos de la nueva ley.

II.—Fiscal Administrativo

Es de opinión la Comisión que las atribuciones y deberes que el decreto-ley N.º 534, de 21 de Setiembre de 1925, asigna al Fiscal Administrativo, pasen, con motivo de la supresión de este cargo, al Fiscal del Tribunal de Cuentas.

III.—Corte de la Serena

La Comisión propondrá un artículo que divida el actual territorio jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de La Serena, asignándole la provincia de Atacama a la Corte de Iquique y la de Coquimbo a la de Valparaíso.

IV.—Oficiales del Registro Civil

La Comisión estima que el territorio de los oficiales del Registro Civil cuya supresión ha propuesto el señor Ministro del ramo, debe ser anexado a otras oficinas, según lo determine el Presidente de la República, de conformidad a la atribución que le confiere el inciso 2.º del artículo 13 de la ley de 17 de Julio de 1884.

V.—Inspector del Registro Civil

En cuanto a este cargo cuya supresión os había propuesto la Comisión porque estimó que la Sección del Registro Civil del Ministerio podía desempeñarlo sin inconveniente alguno, es de parecer que debe mantenerse en vista de que el Honorable Senado suprimió aquella Sección y no habría, por lo tanto, un funcionario que atendiera debidamente las obligaciones que a los inspectores del Registro Civil impone la ley respectiva.

Sala de la Comisión, a 29 de Octubre de 1926.—Luis Alberto Cariola.—Remigio Medi-

na.—Artemio Gutiérrez.— Alfredo Piwonka.—
Mannuel Cerda M., Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

La Sociedad de Empleados de Comercio de Chillán tiene sometida a vuestra consideración una solicitud sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz de su propiedad, ubicado en esa ciudad.

De los antecedentes que ha acompañado en apoyo de su petición, aparecen suficientemente justificados: la personería de su representante; su derecho de dominio sobre el inmueble de que se trata y su carácter de persona jurídica:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento, después de comprobar las circunstancias que deja relacionadas, es de parecer que prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único. Concédese a la institución denominada "Sociedad de Empleados de Comercio de Chillán", con personalidad jurídica, otorgada por decreto supremo N.º 1573, de 26 de Mayo de 1908, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por 30 años, la posesión del sitio y casa N.º 585 de la calle del Roble de la ciudad de Chillán; y que deslinda: al Norte, con don Polidoro Ojeda; al Oriente, con doña Rita Labarca; al Sur, calle del Roble; y al Poniente, con don Juan Schleyer, hoy don Santiago Zárate.

Sala de la Comisión, a 26 de Octubre de 1926.—A. Cabero.—Luis Enrique Concha.—A. Valencia.—Francisco A. Vidal Garcés.—Nicolás Marambio M.—F. Altamirano Z., Secretario.

2.º De la siguiente moción:

Honorable Senado:

En sesión de 1.º de Setiembre último y de 2 del actual, el Honorable Senado acordó someter en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento algunas observaciones e indicaciones formuladas por diversos señores Senadores, tendientes a completar o esclarecer algunos preceptos del Reglamento de la Corporación, en forma de procurar un

mejor aprovechamiento de los debates que en ella se promueven.

Siguiendo el orden en que esas indicaciones y sugerencias vienen formuladas en la nota pasada a esta Comisión por la Secretaría del Honorable Senado, cabe pronunciarse, en primer término, acerca de la enmienda propuesta al artículo 47 del Reglamento, encaminada a establecer para la prórroga de la segunda hora, que es la parte de la sesión en que se desarrolla la labor propiamente legislativa de la Corporación un régimen distinto del que regía la ampliación del tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho y de la primera hora.

Con el voto en contra del honorable Senador don Luis E. Concha, la Comisión acordó acoger la indicación propuesta.

Para hacerlo, tuvo presente que no es dable negar a la mayoría de una Corporación el derecho de imponer a la Sala la prosecución, por tiempo determinado, de la labor en que se encuentra actualmente empeñado, derecho que legítimamente le pertenece en razón misma de su carácter de tal. Por lo demás, la expresa limitación a una hora del tiempo de la prórroga y su precisa destinación a la materia en debate, alejan el temor de que esta facultad puede ser jamás ejercitada en perjuicio y desmedro de los intereses de la minoría.

Sin embargo, y a fin de prevenir que pueda alguna vez llegar a producirse algún acuerdo de prórroga, que signifique imponer a la Sala una sesión excesivamente larga, la Comisión ha creído del caso adicionar la modificación propuesta. El artículo 47 tal cual quedaría redactado de ser aprobada lisa y llanamente la indicación sometida a examen, podría fácilmente conducir a ese resultado. En efecto, conforme al inciso 2.º del artículo 47, no modificado, toda prórroga acordada para la primera hora se entenderá tácitamente acordada por igual tiempo para la segunda, de manera, pues, que la modificación en estudio, autorizaría para que sobre una prórroga de media o una hora para la segunda, producida como consecuencia de igual ampliación acordada, por unanimidad, para la primera, la mayoría impusiera la prórroga de la segunda por una hora más.

La Comisión ha estimado que esto habilitaría a la mayoría para forzar la adopción de determinada medida de orden legislativo, provocando por este medio el quebrantamiento de la

resistencia opuesta a esa medida por los Senadores contrarios a ella.

En su deseo de que esta disposición no quedara jamás esgrimirse en contra de las minorías ha consultado en la disposición que os propone al término de este informe la idea de que, para los efectos de la ampliación de la segunda hora por una más, acordada por simple mayoría habrá de tomarse en cuenta la prórroga que ésta haya podido experimentar automáticamente de conformidad al artículo 47 del Reglamento, de manera que no pueda tener lugar esa ampliación si ya lo ha sido por más de una hora en virtud de la prórroga derivada de la acordada para la primera, o sólo pueda serlo por el exceso, hasta enterar una hora, caso de que aquella no alcance a cubrir ese término.

Por lo que respecta, ahora, a la insinuación que se hace a esta Comisión para que defina y precise lo que es la segunda discusión, ésta acordó hacer presentar al Honorable Senado las dificultades que se presentan para resumir en una fórmula breve los elementos constitutivos o esenciales, la naturaleza y cualidades distintivas de la institución o cosa de manera que el enunciado resulte tan claro y completo que pueda sustituirse al objeto definido; y las dificultades que podría provocar en la práctica de las discusiones una definición que no reuniera las condiciones que según se deja dicho, debe contener.

Considerando por lo demás, que el alcance y significado del trámite de la segunda discusión ha adquirido caracteres bien definidos y precisos, ha acordado modificar el artículo pertinente del Reglamento en forma de que de una noción cabal de su cualidad esencial, o sea, la de una discusión que se sigue a la primera con sujeción a las mismas disposiciones reglamentarias, que se inicia una vez agotada aquella y cuya interposición o reclamo no suspende la continuación de la primera hasta su total terminación.

En cuanto a la situación que puede presentarse con motivo de indicaciones que se formulen a un proyecto, las que teniendo atinencia con la proposición que se discute, se refieren sin embargo, a otras leyes o proyectos dis-

tintos del que es materia del debate, la Comisión acordó recomendar la adopción de la enmienda que la Honorable Cámara de Diputados introdujo al artículo 77 de su Reglamento, en sesión de 4 de Agosto último.

Esa enmienda no se refiere precisamente al caso que el Honorable Senado ha tenido a bien proponer a esta Comisión, pero, como se trata de una disposición que no se consulta en nuestro Reglamento estimó oportuno acogerla de manera de reparar, desde luego, esta omisión, dándole una redacción, que, al mismo tiempo, satisfaga el punto preciso sometido a su estudio.

Finalmente, acordó acoger la modificación que se le insinúa relativa al N.º 10 del artículo 14 del Reglamento.

Es ilógico que una petición de sesión rechazada en la Sala por la mayoría de los asistentes pueda ser inmediatamente después renovada por cinco Senadores y obligue al Presidente de la Corporación a citar a sesión. Debe exigirse que, por lo menos, se requiera para ello de la concurrencia de doce Senadores que es el número que conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política, son suficientes para que el Senado entre en sesión.

La Comisión os propone más adelante la modificación correspondiente.

En mérito de las consideraciones expuestas vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento os propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Modifícanse en la forma que a continuación se indica los siguientes artículos del Reglamento del Honorable Senado:

Artículo 14. N.º 10. Citar a sesión dentro de cada legislatura cuando lo pidieren el Presidente de la República o por escrito, el número constitucional de Senadores para que el Senado pueda entrar en sesión.

Artículo 47. Para la prórroga del tiempo destinado a asuntos de fácil despacho y de la primera hora se requiere unanimidad.

Toda prórroga acordada para la primera hora se entenderá tácitamente acordada por igual tiempo para la segunda.

La prórroga del tiempo destinado al orden del día, hasta por una hora, y para continuar

tratando de la materia en debate, se acuerda por simple mayoría.

Para los efectos del cómputo de la prórroga de que trata el inciso anterior, se tomará en cuenta la ampliación que le haya cabido a la segunda hora de conformidad al inciso 2.º de este artículo.

Artículo 68. La segunda discusión sólo puede ser solicitada por un Senador apoyado por otros dos y empezará en la sesión siguiente a aquella en que haya terminado la primera.

Artículo 71. La discusión particular tiene por objeto examinar el proyecto en sus detalles y aprobar, modificar o reprobar cada uno de sus artículos.

Si las modificaciones propuestas fueren observadas por algún Senador como extrañas a las ideas fundamentales o matrices del proyecto, o porque aun cuando tuvieren atingencia con la proposición que se discute afectan, sin embargo, a otras leyes o proyectos de leyes, distintos del que es materia del debate, se consultará a la Sala sobre su admisibilidad a votación.

La proposición de inadmisibilidad se discutirá con la indicación en que inculca y se votará previamente.

Los artículos nuevos que se propongan se discutirán por separado en el orden que les corresponda a juicio del Presidente, sin perjuicio de la consulta de admisibilidad.

La discusión de los Códigos o de los proyectos de considerable extensión, podrá hacerse por títulos o en otra forma si la Sala así lo acuerda.

Agotada la discusión particular se pondrá en votación el artículo en debate y las modificaciones propuestas.

Sala de la Comisión, a 27 de Octubre de 1926.—A. Cabero.—A. Valencia.—Francisco A. Vidal Garcés.—Nicolás Marambio M.—Luis Enrique Concha.—F. Altamirano Z., Secretario.

1.—SUCESOS DE POTRERILLOS

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Se va a dar lectura a un telegrama que el honorable Senador por Santiago, señor Concha, ha recibido de Potrerillos, y que Su Señoría ha enviado a la Mesa, pidiendo que sea transcrito por medio de un oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva tomar nota de su contenido.

El señor SECRETARIO. — Dice así: "Po-

trerillos, 29 de Octubre de 1926. — Señor don Aguilés Concha. — Santiago. — Vidas dirigentes Sindicato, corren peligro. Necesario separación inmediata teniente Subercaseaux. Pida garantías. — Samuel Palma, Director Sindicato".

El señor YRARRAZAVAL. — Yo también he recibido informaciones acerca de la alarma que se ha producido en Potrerillos con motivo de la muerte de un obrero, ocurrida en el cuartel de carabineros de esa localidad, hecho que se atribuye a que los carabineros lo habrían flagelado, y para investigar el cual se solicita el envío de un Ministro en visita al Juzgado de Chañaral.

Naturalmente, no me pronuncio ni puedo dar opinión sobre este hecho, porque no tengo antecedentes para hacerlo, pero deseo, sí, llamar la atención del Senado, en estos momentos en que se trata precisamente de suprimir la Corte de Apelaciones de La Serena, a que en caso de acordarse esa supresión, cada vez que hubiera que investigar hechos análogos a este en aquella región, habría que designar a un Ministro de la Corte de Valparaíso, que tendría que recorrer una gran distancia para poder cumplir su cometido, gravando al erario con un gasto considerable.

Como es sabido, las Cortes de Apelaciones no tiene sólo la misión de fallar los juicios que llegan hasta ellas en grado de apelación, sino también la de supervigilar el servicio judicial en todos los departamentos de su jurisdicción, de manera que la existencia de un tribunal de segunda instancia en aquella zona, donde hay radicados tan valiosos intereses, y una población obrera tan numerosa, es indispensable aún desde ese punto de vista.

El caso actual, en que se inculpa a los carabineros de Potrerillos de haber flagelado y muerto a un obrero, exige imperiosamente que la justicia proceda con rapidez a hacer las investigaciones del caso, tanto para vindicar a los carabineros acusados si es inexacto el hecho que se les imputa, como para castigarlos si es verdadero.

La Corte de La Serena puede enviar rápidamente un Ministro en visita al Juzgado de Chañaral para que instruya el sumario correspondiente y esclarezca la verdad de las cosas. En cambio, si se suprimiera ese tribunal, y fuera la Corte de Valparaíso la que tuviera que enviarlo, el Ministro designado tendría que recorrer casi medio Chile para llegar al lugar del suceso.

Es esta, pues, una razón más para mantener la Corte de Apelaciones de La Serena.

El señor BARROS JARA. — Es decir que

habría necesidad de crear una Corte de Apelaciones en cada punto donde haya un carabinero, si hubiera de procederse con arreglo al criterio del honorable Senador.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra antes de la orden del día?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

2.—SUPRESION DE EMPLEOS PUBLICOS

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Continúa la discusión particular del proyecto sobre supresión de empleos públicos.

El señor SECRETARIO. — En la sesión de ayer quedó para segunda discusión la sección 3.ª, relativa a las Cortes.

El señor CARIOLA. — Desearía saber si ha llegado a la Mesa el informe en que la Comisión de Gobierno da respuesta a las preguntas formuladas en la sesión de ayer por el honorable señor Maza y que el honorable Senado tuvo a bien acoger.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Sí, honorable Senador.

El señor CARIOLA. — Rogaría al Senado que se sirviera prestar atención a ese informe.

El señor MAZA. — Entiendo que ese informe tiene relación con el punto 4.º y en este momento se discute el punto 3.º

El señor CARIOLA. — Lo comprende, señor Senador.

El señor SALAS ROMO. — Ojalá se diera lectura al informe a que se ha hecho referencia.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Se va a leer.

El señor Secretario da lectura al informe, que se inserta en la cuenta.

El señor MARAMBIO. — Creyendo satisfacer el espíritu de economía que anima a la Honorable Cámara y que lleva a algunos honorables Senadores a suprimir una Corte de Apelaciones que fué creada hace 81 años, me permito formular indicación para suprimir una plaza de Ministro en cada una de las Cortes de Apelaciones de Iquique, La Serena, Valparaíso, Talca, Concepción, Temuco y Valdivia. En esta forma quedarían siempre tres Ministros para los tribunales de segunda instancia, que tienen una sala y seis para los que tienen dos.

Esta indicación, que ha encontrado aceptación en varios señores Senadores, importa una economía de 223,650 pesos.

Creo que si algunos inconvenientes tiene la supresión de una plaza de Ministro en cada una de las Cortes de Apelaciones que he indi-

cado, en ningún caso pueden ellos equipararse a los perjuicios que sufrirían las provincias de Atacama y Coquimbo con la supresión completa de la Corte de La Serena.

Espero que la indicación que formulo, que tiende a librar a las provincias ya indicadas de la amenaza que sobre ellas se cierne, merecerá la aceptación del Senado.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — En discusión la indicación del honorable Senador.

El señor SALAS ROMO. — Voy a permitirme hacer algunas observaciones acerca de la indicación que acaba de formular el honorable señor Marambio.

El honorable Senador cree que podría mantenerse la Corte de La Serena suprimiendo, en cambio, una plaza de Ministro en cada una de las Cortes a que Su Señoría aludió. No creo que sea ésta la medida más indicada para llegar al fin que el Honorable Senado persigue de mantener este Tribunal. Si Su Señoría cree que esos cargos de Ministros no responden a una necesidad efectiva, lo más lógico sería que propusiera su supresión lisa y llana, manteniendo a la vez la supresión de la Corte de La Serena, que no se justifica a juicio de muchos de los miembros del Senado, por el número de causas de que conoce.

Yo considero que las Cortes de Apelaciones que constan de una Sala, para que puedan funcionar debidamente, no deben tener menos de cuatro Ministros, y las que constan de dos, no deben tener menos de siete. Y la razón principal que tengo para pensar así, es la de que los tribunales de segunda instancia no pueden funcionar con menos de tres Ministros, y como es muy frecuente que se produzca la inhabilidad de alguno de ellos, en tal caso no habría cómo integrar el Tribunal.

El señor MARAMBIO.—Por medio de abogados integrantes.

El señor SALAS ROMO. — Este sistema de los abogados integrantes a que se ha referido el honorable Senador, ha resultado en la práctica tanto o más caro que si se crearan las plazas de Ministros que son necesarias, sin tener las ventajas que se obtienen con este procedimiento.

El señor MAZA. — Cuando se estudió el decreto-ley sobre jurisdicción de las Cortes de Apelaciones, se trató de evitar en lo posible la designación de abogados integrantes, para estos tribunales, porque lo que había que pagarles equivalía al sueldo de dos Ministros más.

El señor SALAS ROMO. — De donde resulta que la afirmación que acabo de hacer es perfectamente exacta.

Hay además numerosas causas que deben ser tramitadas en primera instancia por Ministros de Corte, quienes quedan inhabilitados para conocer de esas mismas causas cuando se produce apelación respecto de ellas. En tales casos, el Tribunal quedaría reducido a dos Ministros, siendo que para fallar se requirieren tres:

Otro tanto digo de las Cortes de apelaciones que tienen dos salas, como la de Valdivia, que cuenta con siete Ministros, o sea uno más del minimum necesario para que puedan funcionar sus dos salas. Este sería el Ministro encargado de hacer las visitas extraordinarias a que se refería hace un momento el honorable señor Yrarrázaval, y en caso que fuera suprimido, esas visitas no podrían hacerse porque el Tribunal no podría continuar funcionando.

Además de las visitas extraordinarias, las Cortes tienen que hacer visitas ordinarias a los juzgados, y si sus Ministros fueran sólo tres, cuando ellas se realizaran no podría tampoco funcionar el Tribunal.

De manera que la economía que el honorable Senador cree que importa su indicación, no es tal en realidad, ni es conveniente a la administración de justicia la supresión propuesta por Su Señoría. Las Cortes de Apelaciones deben tener el número de Ministros necesarios para integrar una o dos salas más uno, a fin de poder encomendar a éste las visitas extraordinarias y demás funciones a que he aludido.

Si el honorable señor Marambio cree que hay Cortes de Apelaciones que no responden a una necesidad efectiva, lo más razonable sería que Su Señoría propusiera suprimirlas totalmente, pero no es aceptable que lo haga en forma parcial, o sea reduciendo el número de sus Ministros. Así también, más lógico y aceptable habría sido que Su Señoría hubiera propuesto, por ejemplo, que la Corte de Valdivia, que tiene siete Ministros, manteniendo ese número a fin de que puedan funcionar siempre sus dos salas, tomara a su cargo la labor de la Corte de Temuco, de reciente creación, la que sería suprimida. Digo esto porque creo que habría sido este el camino más indicado para llegar al fin que persigue Su Señoría, pues por mi parte pienso que la Corte de Valdivia debe mantenerse en todo caso, porque luego deberá conocer de las causas sobre constitución de la propiedad austral, que seguramente serán muy numerosas y de mucha cuantía, y me parece que si a algún tribunal hay que confiarle el conocimiento de ellas, es natural que sea a la Corte de Valdivia.

En mérito de estas consideraciones, vota

ré en contra de la indicación que ha formulado el honorable señor Marambio, sin perjuicio de contribuir con mi voto al mantenimiento de la Corte de La Serena, siempre que el número de causas que haya tenido que fallar justifique la necesidad de su existencia.

El señor AZOCAR.—El honorable Senador por Santiago, señor Salas Romo, dice que no contribuirá con su voto al mantenimiento de la Corte de La Serena, sino en caso que se demuestre que es necesaria la existencia de este Tribunal. Su Señoría estima que no es necesaria por el hecho de que no tiene el número suficiente de causas, y considera que esto ha sido demostrado en esta Sala.

Yo no tengo a la mano las informaciones numéricas del caso para dárselas al honorable Senador por Santiago, ni para llevarlo al convencimiento de la necesidad de mantener esa Corte; pero deseo hacerle una observación que Su Señoría, así lo espero, tomará muy en cuenta.

Recordará el honorable Senador que las provincias de Atacama y Coquimbo han atravesado en los últimos tiempos por una gran crisis, que ha afectado enormemente a todo el comercio y a la agricultura de aquella región; recordará también los cataclismos que sufrieron esos territorios. Naturalmente, después de todo esto, tiene que haber habido una disminución grande en el trabajo de la Corte de La Serena; de manera que al tomar el último movimiento de causas de ese Tribunal, se ha tomado bajo una situación anormal.

Si estudiamos el movimiento que ha tenido en otros años la Corte de La Serena, veremos que ha sido muy superior. En estos mismos momentos vemos lo que pasa en Valparaíso, que atraviesa por una crisis comercial, y si tomamos el movimiento que tiene la Corte de aquella ciudad y lo comparamos con el que adquiere cuando hay resurgimiento, veremos que al presente no tiene ni la tercera parte.

Pero estas organizaciones, que son de carácter permanente, no deben suprimirse por lo que ocurre en épocas anormales, y es necesario considerar que la justicia es la que da garantías a la propiedad, a las libertades públicas y al honor de las personas. ¿Quién puede decir que hay justicia donde existe un Tribunal único? Eso no lo podrá decir ninguno de los abogados que se sientan en estos bancos, y todos ellos habrán tenido que acudir en demanda de enmienda ante las Cortes de Apelaciones, en más de una ocasión, de errores muy grandes cometidos por los tribunales de primera instancia.

Por eso, la de las dos instancias es una organización mundial.

Ahora, ¿por qué se quiere quitar la Corte de Apelaciones a Atacama y Coquimbo, que constituyen una gran parte de nuestro territorio, que son tal vez las dos provincias más extensas del país, donde se está desarrollando en este mismo momento la más grande de las riquezas, la del cobre?

En estos mismos momentos, ha leído el honorable Senador por Santiago, señor Concha, diversos telegramas sobre lo que pasa en Potrerillos; y vemos que en Atacama están las empresas de cobre más grandes del mundo, que allí se acumulan enormes masas de obreros, lo que requiere en ciertos momentos la intervención de la justicia de segunda instancia.

El señor HIDALGO.—Los obreros nunca han conocido la justicia; de modo que no debe invocar Su Señoría el nombre de ellos en este caso.

El señor AZOCAR.—Yo no participo de esa opinión, porque he visto que nuestros Tribunales siempre han hecho justicia pareja. Yo mismo he defendido a los obreros, no por cierto por el aliciente de los honorarios, y en el caso a que me refiero, los obreros obtuvieron justicia de la Corte de Valparaíso en contra de grandes intereses. De modo que a mí no me puede decir eso Su Señoría. Nuestros tribunales son una honra para el país, no distinguen entre clases privilegiadas, hacen justicia con toda equidad.

No puedo comprender que se pretenda suprimir una Corte como la de La Serena, que tiene casi un siglo de existencia. Cuando el país tenía un presupuesto de cien millones de pesos, ya existía ese Tribunal, y ahora que hemos llegado a un presupuesto de mil millones, so pretexto de economías, ¿iríamos a suprimir esa Corte?

Esto yo lo considero aun inconstitucional; va en contra del principio de la inamovilidad de los jueces. ¿Y se puede atentar contra la existencia del Poder Judicial, cuando es un poder independiente? Si el Congreso empieza por suprimir los poderes creados por la Constitución, también podría mañana, so pretexto de economías, suprimir algunos Ministerios, suprimir aun el Presidente de la República. Sin embargo, hay funciones del Estado que, dentro de nuestra organización política y social no pueden dejar de existir.

Ya se ha dicho que el tribunal de segunda instancia es una organización social indispensable para ciertas jurisdicciones de nuestro territorio, y no se puede prescindir de ella por hacer una economía de doscientos mil pesos, que ni si-

quiera alcanzaría a esa cifra, como ayer se ha demostrado.

En efecto, ¿qué se va a hacer con los Ministros que hoy desempeñan sus labores en la Corte de La Serena? Se les jubilaría. De modo que a gente que está hoy día trabajando y que se le paga porque trabaje, se la querría obligar a que permaneciera ociosa pero pagándole siempre los mismos sueldos.

Parece que el Honorable Senado no ha notado tampoco la injusticia enorme, irritante, que se iría a cometer con las provincias de Atacama y Coquimbo y con los funcionarios que hoy las sirven en la Corte de La Serena. Ellos son servidores judiciales que ayer no más pertenecían a otras Cortes de Apelaciones, o que desempeñaban otros cargos judiciales; y por el hecho de haber pasado a La Serena, se iría a cortar su carrera a esos magistrados encanecidos en el servicio público.

Yo soy de los partidarios más decididos de las economías; soy el primero en reconocer que con los enormes presupuestos que tenemos, el país no puede marchar. Pero, el mal no está donde lo ha visto la Comisión, porque hasta hace muy pocos años, hemos estado muy bien con nuestra organización y nuestras entradas alcanzaban para cubrir nuestros gastos. ¿Dónde está el mal, entonces?

En los nuevos servicios, señor Presidente, en esos nuevos servicios que, por los datos que ha dado el propio Gobierno, cuestan al Estado más de ochenta millones de pesos. Estos son los que debemos suprimir; pero de ninguna manera los servicios públicos que están establecidos en el país desde hace más de ochenta años y que son necesarios.

Porque la verdad es que con la medida que se propone no se va solamente a la supresión de la Corte de La Serena: se va sencillamente a la supresión de un servicio y con este criterio para hacer economías se puede ir muy lejos, como ya lo he dicho. No puede faltar dinero para cumplir las funciones primordiales del Estado y la administración de justicia es evidentemente una función del Estado.

En las provincias de Coquimbo y Atacama, como en todo el país, son los contribuyentes, los litigantes, los que aportan sus cuotas para la mantención de esta clase de servicios de importancia manifiesta, y es natural que tengan derecho a exigirlos.

Se ha empezado a hacer economías por el poder judicial, y es de toda evidencia que no ha debido empezarse por ahí; el poder judicial se mantiene a sí mismo con los derechos que se pagan y estoy seguro de que deja un saldo a su

favor; esta situación no la consideró, seguramente, la Comisión informante, y por eso aceptó la supresión de la Corte de La Serena.

Yo acompañaré siempre a mis colegas en la supresión de todos los empleos que no correspondan a verdaderas funciones del Estado; pero no puedo decir lo mismo en esto que afecta al poder judicial, que todavía es un servicio que está mal remunerado. Un Ministro de Corte, o un Juez de Santiago o Valparaíso está remunerado en una forma que no corresponde a la importancia de las funciones que desempeña; creo que es éste el país del mundo en que están los jueces peor remunerados.

No hace mucho se les dijo a los litigantes que se iban a alzar los derechos judiciales; pero que con esto el servicio se mejoraría porque se podría pagar mejores sueldos a los magistrados; y después que esos nuevos derechos quedaron establecidos se viene ahora con la novedad de que no sólo continúan los jueces mal pagados, sino también con que se trata de suprimir Juzgados y Cortes.

No es hacer economías suprimir lo que más se necesita para vivir, y nadie en su casa, por hacer economías va a suprimir los alimentos o la luz. Lo primero que se suprime son los gastos de lujo. Y yo pregunto, señor Presidente, ¿Cuántos gastos suntuarios se hacen en el país? ¿No vemos que se mantiene una enormidad de Legaciones y otros gastos superfluos que no corresponden, por cierto, a nuestra situación económica? ¿Por qué la Comisión y el Gobierno no empezaron por suprimir estos gastos y eligieron lo más necesario para la vida republicana, como es la buena administración de justicia?

Los miembros de la Comisión distribuyen la jurisdicción de la Corte de La Serena entre las demás Cortes, cosa que los parece perfectamente posible y fácil, lo que se debe a que Sus Señorías no conocen aquellas provincias y estoy cierto de que si hicieran una excursión por Atacama y Coquimbo, se convencerían de la imposibilidad de pretender que un litigante pueda hacer un viaje hasta Valparaíso a seguir cualquier proceso, para lo cual tendría que recorrer una distancia enorme. Por eso, privar a esos litigantes del Tribunal de segunda instancia, en la mayoría de los casos significaría, lisa y llanamente, una denegación de justicia, y esto no puede desearlo ningún hombre de Estado que aspire a mantener una buena organización social.

En efecto, señor Presidente, en la mayoría de los casos no tendría el litigante los recursos necesarios para trasladarse a Valparaíso a seguir el juicio.

Por otra parte, es necesario tener presente que la supresión de la Corte de La Serena sería una medida que afectaría hondamente a lo que dice relación con la propiedad, con la agricultura, si se considera el gran número de pleitos que allí se originan por cuestiones del agua para el regadío, pleitos que quedarían entregados al criterio, a la buena o mala voluntad del juez de primera instancia, situación verdaderamente peligrosa, por lo que ruego a mis honorables colegas se sirvan meditar sobre este punto antes de tomar una resolución.

Al defender la mantención de la Corte de La Serena, señor Presidente, no me guía sólo el deseo de servir a las provincias que represento en la Sala, ni trato de atraerme la voluntad de mis electores. Deseo, naturalmente, que se haga economías en los gastos públicos; pero no creo que sea justo que, al hacerlas, se coloque a los habitantes de aquellas provincias en una situación desventajosa respecto de la de los demás habitantes de la República.

Y bien, si grave sería la medida de suprimir aquel Tribunal, que tiene una jurisdicción tan extensa, mucho más lo es en lo que dice relación con el honor de las personas.

En efecto, ya sean humildes obreros, empleados o bien hombres acaudalados, en el momento menos pensado se ven en la obligación de acudir a la justicia, y es precisamente en una Corte donde una persona, cualquiera que sea su condición social o de fortuna, encuentra justicia amplia e imparcial y toda clase de garantías para su libertad y su honor.

Aunque me sea duro decirlo, debo manifestar que en los años en que ejercí la profesión de abogado, no siempre encontré garantía para los intereses que defendía en los jueces de primera instancia. Por el contrario, en muchas ocasiones vi cometer los más grandes atropellos por parte de estos funcionarios y verdaderos vejámenes en contra de la propiedad, la libertad y el honor de las personas, y es necesario tener presente que lo más irritante es acudir en demanda de justicia y encontrar la injusticia.

Me opondré, señor Presidente, a la supresión de la Corte de Apelaciones de La Serena porque considero que esa medida significa fomentar el desquiciamiento del orden social.

El señor HIDALGO.—Por mi parte, no deseaba intervenir en este asunto porque creía que la declaración hecha por el señor Ministro de Justicia, en el sentido de que esta Corte a veces no tenía causas con qué formar la tabla, era suficiente para que el Senado resolviera inmediatamente al respecto.

Pero se ha llegado a tocar el sentimiento;

se nos ha dicho que esa Corte hace ochenta años que existe, que es imposible cortar la vida de aquellos funcionarios—aun cuando para no haberlo haya que cortar la vida económica del país—que es necesario mantenerla para que los obreros de su jurisdicción tengan justicia.

Señor, yo afirmo en esta Sala que quienes menos justicia alcanzan en este país son los obreros.

Pero se ha hecho una declaración importante que me hace retractarme. Parece que el honorable señor Azócar ha formado parte de la Corte de Valparaíso, porque ha llegado a dispensar justicia a los obreros de aquel puerto.

El señor AZOCAR.—Como abogado, los he defendido. Ha sido la Corte la que ha hecho justicia.

El señor HIDALGO.—Esa es otra cosa. Aquí no hablábamos de los abogados.

El argumento decisivo que se hace para la mantención de la Corte es que a veces los jueces de primera instancia se equivocan.

En países más adelantados que el nuestro, y en donde la justicia no es para la clase obrera, una palabra sin sentido, existe el sistema de jurados que casi no irroga gastos a la Nación.

¿Por qué no establecer aquí el sistema de jurados? Así la justicia sería más rápida o, por lo menos, habría un concepto de verdadera justicia, que no lo tienen estos tribunales vinculados a cuantiosos intereses.

Así vemos que cuando delinque un hombre de gran situación social, que ha dado un gran zarpazo a los dineros de la Nación no es juzgado con la misma severidad que si se trata de un obrero. El último va a la cárcel, mientras al primero se le busca un Ministro del mismo color político del delincuente para que se avoque el conocimiento del proceso.

¿Se cree, acaso, que los obreros viven en la luna, que se nos habla de justicia para los obreros, de que el mantenimiento de la Corte de La Serena es necesario para hacer justicia a los obreros? Los obreros no llegan nunca a los altos estrados, señor Presidente, porque para ello se requiere medios económicos y abogados que no siempre, como el señor Azócar, pueden servirlos gratuitamente. La administración de justicia es un mito para los obreros.

Por eso, si hay tanto interés en que se mantenga una buena administración de justicia y porque ésta merezca el respeto de todos los ciudadanos del país ¿por qué no vamos a esa reforma que no importa mayor gravamen?

Aunque sea doloroso suprimir esta Corte que tiene cien años de vida, podemos adoptar el sistema más práctico, más rápido y justiciero

de los jurados, que con tanto éxito funcionan en Estados Unidos.

El señor SANCHEZ.—El sistema de jurados no es aplicable a las causas civiles.

El señor HIDALGO.—Pero con el sistema de jurados podría quitarse a lo menos un cincuenta por ciento de su trabajo a las Cortes, encargándolas exclusivamente de resolver las cuestiones de carácter civil.

Se ha dicho que cómo ha de ser posible que las causas vengan en segunda instancia desde las provincias de Atacama y Coquimbo a la Corte de Valparaíso; sin embargo, a ninguno de nuestros legisladores se le ha ocurrido aceptar como objeción para que las causas vengan desde Magallanes a Valparaíso, la gran distancia, que hay entre un punto y otro.

El señor AZOCAR.—Precisamente, la situación de Magallanes viene a demostrar los inconvenientes de mantener Cortes de Apelaciones a grandes distancia.

Los Ministros de la Corte de Valparaíso pasan en continuas visitas en Magallanes. Al menos así ocurría cuando yo ejercía la profesión de abogado, y otro tanto debe ocurrir ahora. Estas visitas se pedían constantemente, de manera que la Corte de Valparaíso no contaba jamás con su personal completo. Además, es necesario tener presente que la situación de Magallanes es única. Allá no se puede establecer una Corte de Apelaciones, lo que no ocurre en La Serena, puesto que ésta tiene un distrito jurisdiccional mucho más rico y poblado.

El señor HIDALGO.—Creo que el honorable señor Azócar ha vuelto a incurrir en una leve equivocación al hacer este último aserto. Su Señoría considera a Magallanes inferior por su riqueza a las provincias de Coquimbo y Atacama. Yo creo que no es inferior, y entiendo que aún su extensión es mayor que la de estas provincias.

Yo creo que los dos únicos argumentos aceptables, hechos en favor del mantenimiento de la Corte de La Serena, son los fundados en que se trata de un servicio que costean las entradas judiciales, y en que el número e importancia de las causas que va a esa Corte guarda relación con el de las que va a las otras Cortes del país.

En la pasada campaña electoral, un candidato, por el solo hecho de que uno de sus partidarios fué golpeado en la calle pública, pidió se constituyera un Ministro en visita a avocarse el conocimiento del proceso y fué un Ministro de la Corte de Iquique a investigar lo ocurrido en aquel asunto de tan escasa importancia.

Por esto, señor Presidente, y como no se ha

dado ninguna razón suficientemente atendible para mantener la Corte de La Serena, a pesar de contar ochenta años de existencia, estimo que debe suprimirse, y daré mi voto en este sentido.

El señor YRAARRAZAVAL.—En los diarios de hoy se publica el siguiente telegrama:

“LA SERENA.—En estos instantes termina la gran manifestación pública que ha realizado el pueblo de La Serena, para pedir a los Poderes Públicos que no se suprima la Corte de Apelaciones.

Más de ocho mil personas se reunieron en la Plaza de Armas, llevando estandartes y faros chinoscos.

Hablaron los señores Bonilla Vicuña, canónigo Manuel Antonio Guerrero, Zacarías Gómez, Aurelio del Río, Arturo Céspedes y Tomás Durán.

Asistieron delegaciones de Elqui, Ovalle y Coquimbo.

Terminado el comicio, se hizo un gran desfile.

Las conclusiones las llevará mañana la comisión que parte a Santiago.—Rodríguez”.

En el temor, señor Presidente, de que hoy pueda quedar clausurado el debate, voy a hacer indicación a fin de que la votación quede para el Jueves próximo. De esta manera tendríamos ocasión de oír a la comisión que viene de La Serena.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—La indicación de Su Señoría necesita ser apoyada.

El señor URZUA JARAMILLO.—Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor AZOCAR.—Y yo también.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—¿Su Señoría se refiere a la votación respecto de la supresión de la Corte de La Serena?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Todas las votaciones podrían quedar para el Jueves.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, quedarían para el Jueves las votaciones, pero debo advertir que ayer se acordó votar hoy las supresiones relativas al segundo punto.

El señor HIDALGO.—Con este procedimiento de ir postergando las votaciones, me parece que las supresiones saldrán para las calendas griegas.

Yo no tengo ninguna responsabilidad. Que se venga abajo el mundo capitalista me importa un rábano.

Como saben los señores Senadores, los diarios han dicho que el único tropiezo que han encontrado las economías está en el Parlamento.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Votemos ahora.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—En consecuencia, y en conformidad al acuerdo del Senado, se votarán hoy, a las 6 las supresiones relativas al párrafo 2.º

Si no hubiere inconveniente, se acordaría dejar para el Jueves próximo las votaciones sobre la Corte de La Serena.

Acordado.

El señor YRAARRAZAVAL.—He creído de mi deber formular esta indicación porque cuando un pueblo se levanta para defender algo que afecta a sus intereses vitales, no se puede desoír su petición; no se puede proceder sin oírlo.

Yo quiero subrayar este comicio de que hablan los diarios de La Serena, porque no se trata de la supresión de puestos, de defender un sueldo, o un interés particular. Probablemente a los afectados por la supresión no les importa nada esta medida, porque son Ministros con veinticinco o más años de servicios, que pueden jubilar casi con toda su renta y venirse a Santiago a vivir cómodamente; pero en cambio, para Atacama y Coquimbo éste un golpe rudo, y que no pesamos en todas sus consecuencias, y que, con ánimo ligero, queremos asestar a esas provincias.

Yo no sé si una idea que voy a insinuar al Senado, puede, dentro de este criterio económico riguroso en que nos encontramos, ser tomado en cuenta.

Yo pienso que hay un interés nacional, social y general en que nuestro país no se reduzca sólo a Santiago y Valparaíso, y que toda la vida de la nación gire alrededor de estas dos provincias. Hay interés nacional en que se formen en las provincias núcleos vigorosos, en que haya familias, sociedad, cultura, centros de importancia que prestigien a la República, y que el que venga a Chile no vea que, fuera de Santiago y Valparaíso, no hay más.

La Serena es un centro de sociedad, de cultura, que ha honrado a la República durante toda su historia, y que es digno de ser conservado. Si se pidiera en cualquier pueblo treinta o cuarenta mil pesos para sostener un monumento que se viene abajo, nadie escatimaría los medios para mantenerlo.

Este centro de cultura, que honra a la República, La Serena, fué la capital del viejo Chile Norte, y después ha sido un emporio de riquezas materiales y un centro de valores intelectuales y morales; sin embargo, hoy, que lo vemos en desgracia, iríamos, con ánimo ligero a golpear al caído, a contribuir a su aniquilamiento. Al fin y al cabo, los Ministros de la

Corte, los funcionarios judiciales que prestan sus servicios en ella, y los abogados que litigan ante el Tribunal, forman un núcleo de intelectualidad vigorosa y de personalidades que constituyen la base de esa sociedad.

Veo la sonrisa en los labios de los señores Senadores radicales; sin embargo, cuando ellos quieren prestigiar a su partido, tienen que acudir a personalidades atacameñas, y nosotros los conservadores, cuando queremos recordar una personalidad que dé lustre y brillo a nuestro programa y a nuestra colectividad, vemos en primer término surgir la figura de Walker, ese gran ciudadano oriundo de aquella provincia.

El señor HIDALGO.—Entonces, los dos partidos, el Conservador y el Radical, tienen el mismo origen.

El señor YRARRAZAVAL.—Hoy mismo se acaba de entregar la Rectoría del Instituto Nacional, uno de nuestros principales establecimientos de enseñanza, a un hijo de Coquimbo. El más alto exponente de la poesía nacional, Gabriela Mistral, es hija de aquella provincia, y en todo orden de actividades ocurre lo mismo, como por ejemplo, la Dirección General de Policías de la República, encargada del orden y de la tranquilidad de los habitantes, también está a cargo de un ciudadano oriundo de Coquimbo.

Arrancar de ese centro veinte, treinta o cincuenta familias de lo más distinguido que contribuye a formar esa sociedad, no me parece conveniente. Comprendo que se diga que todo esto no vale ante la necesidad de hacer economías. Pero atengámonos al monto que no pasará de treinta mil pesos al año en los próximos cinco años, porque hay que tomar en cuenta la jubilación a que tienen derecho los Ministros. Y yo digo: ¿vamos a proceder con ánimo ligero a tomar una resolución de esta índole? Me parece que esta situación merece ser considerada. El único núcleo de tradición, de cultura, que existe entre el centro de Chile y el desierto del Norte, es La Serena; por él nos acercamos un poco a la inmensa región donde está toda la riqueza del país, a la región del salitre.

Si todas estas consideraciones no pesan en el ánimo de mis honorables colegas, pesan en el mío, y me contristan, señor Presidente. Si esta supresión se lleva a efecto, creo que antes de poco tendrá el Congreso que volver a establecer la Corte.

El Honorable Senado, que es mirado de lejos como compuesto de hombres maduros, que piensan, que no toman una resolución, sino después de concienzudo estudio, va a proceder a la supresión de la Corte de La Serena, porque se dice que tiene poco trabajo, y que así lo mani-

fiesta la estadística; pero todos sabemos el trabajo que representan veinte o treinta causas civiles. Entretanto, en las Cortes de Santiago y Valparaíso, se puede decir que las tres cuartas partes de la tabla se llenan con asuntos criminales, reclamos sobre patentes, denuncias a la ley de alcoholes, materias que no significan un trabajo efectivo. En cambio, en La Serena abundan las causas civiles, y afortunadamente, las criminales son escasas.

La resurrección milagrosa que hoy día palpamos en Chañaral, uno de los departamentos más pobres de la provincia de Atacama, y que parecía un desierto, se debe, en gran parte a la buena administración de justicia. Se ha dicho que en Chañaral no hay ahora agua para la población. No la ha habido nunca; pero el Mineral de Potrerillos se la dará.

Además, la provincia de Atacama cuenta con varios puertos que han proporcionado al Erario, por internación de mercaderías, la suma de diez millones de pesos, suma que en el año venidero aumentará considerablemente.

El señor AZOCAR.—Son diecisiete millones.

El señor YRARRAZAVAL.—Entonces no serán diez millones de pesos los que recaudarán las aduanas de Atacama, sino veinte o veinticinco millones de pesos. Sin embargo, por hacer una economía de treinta o cincuenta mil pesos, para el año venidero, se quiere suprimir la Corte en ese importantísimo centro de actividades de todo orden.

Pido excusas al Honorable Senado por haberme visto en el caso de insistir en estas consideraciones; pero en realidad, me duele que los señores Senadores no les atribuyan la importancia que merecen, y que por simples impresiones digan que no se necesita la Corte de La Serena; que se contenten con datos estadísticos que no resisten al menor examen, porque bien analizados, fallan por su base.

No creo que el Gobierno mantenga un propósito inquebrantable en este sentido, porque si bien aparentemente ha propiciado esta supresión, no he oído al señor Ministro de Justicia una declaración bien categórica al respecto.

Mientras tanto, en el Estatuto Administrativo, cuya publicación ha iniciado la prensa, se ven mantenidas todas las Gobernaciones, todos los departamentos, siendo notorio que existen algunos en la República, y acaso en las mismas provincias de Atacama y Coquimbo, que podrían suprimirse perfectamente, sin que el servicio se resintiera en forma notoria.

De estos departamentos hay en la República diez o doce, y cada uno de ellos cuesta al Fisco no menos de doscientos mil pesos; sin en-

bargo, repito, el Gobierno no ha visto que tiene ahí un buen campo de economía, y ha preferido proponer la supresión de una Corte, con lo cual infiere un manifiesto agravio a una región que no lo merece.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—Se suspende la sesión.
—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

SUPRESION DE EMPLEOS PUBLICOS

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Continúa la sesión.

Según el acuerdo del Honorable Senado, corresponde votar las economías propuestas en el grupo N.º 2. Entre estas economías hay diversos rubros que, tal vez, sería conveniente ir votando una por una, porque puede haber razones para aceptar algunas supresiones y rechazar otras.

En consecuencia, propongo votar por separado los distintos ítem del grupo N.º 2.

Si no hay inconveniente, se procederá en la forma que he indicado.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Ministerio de Justicia.— Un oficial de Subsecretaría con \$ 10,200.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aceptada la supresión.

Aceptada.

El señor SECRETARIO.— Fiscalía Administrativa.— Un Fiscal Administrativo.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se dará por aceptada la supresión.

Aceptada.

El señor SECRETARIO.— Un escribiente del Fiscal.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se dará por aceptada la supresión.

Aceptada.

El señor SECRETARIO.— Registro Civil.— Inspección.— Un Inspector, jefe del servicio.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor MEDINA.— En el informe último de la Comisión, se dice que habiéndose acordado la supresión de la Sección Registro Civil del Ministerio, debe mantenerse el Inspector, porque no habría quien atendiera las numerosísimas obligaciones que tiene que desempeñar el Inspector que queda y que antes desempeñaban dos. De modo que la Comisión ha informado que este puesto debe mantenerse.

El señor SALAS.— Estoy en desacuerdo con el informe complementario de la Comisión y creo que debe mantenerse lo acordado anteriormente con el señor Ministro de Justicia en el sentido de dejar en el Ministerio, en la Sección Justicia, tres empleados más para atender los asuntos relacionados con los establecimientos carcelarios y con el Registro Civil, porque con este número de empleados es suficiente.

En una sesión anterior manifesté que las dos Inspecciones del Registro Civil tienen funciones tan simples, que podían ser desempeñadas por estos tres empleados de inferior categoría. Una de estas Inspecciones tiende exclusivamente al reparto de libros a todas las oficinas del Registro Civil del país, reparto que se hace una vez al año, labor que me parece muy secundaria y subalterna, que se puede hacer sencillamente con la ley de presupuestos a la vista. En cuanto a la segunda Inspección, dije que hacía el control de las licencias que presentaban los empleados del Registro Civil, control que también se lleva en el Ministerio de Justicia. Además desempeña las funciones de evacuar las consultas que hacen los empleados.

Desde el año 1885 en que entró en vigencia la ley de Registro Civil, entiendo que se habían evacuado todas las consultas para todos los casos que se han podido y pueden presentarse sobre la interpretación y aplicación de una ley tan sencilla y clara.

De modo que basta tener a la vista el libro copiador de oficios de la Inspección para enviar una copia de la resolución pertinente al caso que se consulte.

Por estas consideraciones, estimo que el mantenimiento de la Inspección del Registro Civil es inútil, y había pensado anteriormente pedir la supresión de los dos inspectores. De manera que no hago otra cosa, al opinar así, que ser consecuente con la idea que desde antiguo tengo sobre este particular.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Me permito llamar la atención del señor Senador a que estamos en votación.

El señor SALAS ROMO.— Perdóneme el señor Presidente, nos han traído hoy un nue-

vo informe y era natural que dijéramos algo sobre él.

El señor MEDINA.— Llamo la atención del Honorable Senado a que, aún cuando en el primer informe se proponía la supresión del Inspector jefe del servicio del Registro Civil, posteriormente la Comisión, por las razones que expresa en su segundo informe, recomienda mantener este empleo.

El señor SALAS ROMO.— Creo que este punto ya ha sido resuelto, y que hubo votación.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Me dice el señor Secretario que no se ha votado todavía.

En votación si se suprime o no el puesto de Inspector jefe del Servicio de Registro Civil, con \$ 20,400.

Efectuada la votación, resultaron 13 votos por la afirmativa y 12 por la negativa.

Durante la votación:

El señor CONCHA (don Aquiles).— Voto que sí, porque hay 300 mil pesos diarios de déficit.

El señor BARROS JARA.—Yo, reconociendo el espíritu de sacrificio y de patriotismo de la Comisión, y de acuerdo con su último informe, voto que no.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Queda aceptada la supresión.

Si no hay inconveniente, daré también por aceptada la supresión del empleo que sigue, porque para la Inspección, con 2,400 pesos.

Aceptada.

El señor YRARRAZAVAL.— Podríamos votar conjuntamente los ítem que siguen todos ellos relativos a Oficiales del Registro Civil de diversas localidades.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Por lo que respecta al Oficial Civil 5.º, Antofagasta, "El Boquete", he preguntado al señor Presidente de la Comisión de Gobierno la razón que se tuvo para suprimirlo, porque se trata de un caso muy distinto de los que viene a continuación en el informe, ya que la zona que este oficial atiende en Antofagasta está en plena pampa y carece de comunicaciones; y el honorable señor Medina me dice que se había suprimido por insinuación del Ministro. Sería, entonces, interesante oír al señor Ministro las razones que ha tenido para proponer esta supresión.

El señor CARIOLA. — Pero ese punto se discutió ayer. Por lo demás, en este momento estamos en votación.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Si el honorable Senador por Antofagasta lo desea,

podría votarse separadamente cada uno de los rubros.

El señor NUÑEZ MORGADO. — Yo le agradecería al señor Presidente que la votación se efectuara en la forma que Su Señoría insinúa, porque, por lo que se refiere a la situación del oficial civil de "El Boquete", es distinta de la de los demás.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — En votación el rubro que se refiere al oficial civil de la 5.ª Circunscripción de Antofagasta "El Boquete".

Recogida la votación, se obtuvieron 23 votos por la afirmativa y tres por la negativa.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Queda aceptada la supresión.

—Durante la votación:

El señor MAZA. — Voto negativamente, señor Presidente, y en conciencia, porque conociendo perfectamente la región, puedo afirmar que el oficial civil que se trata de suprimir atiende una región de la pampa que es bastante poblada y que está muy distante de las demás circunscripciones, de manera que para hacer una inscripción de nacimiento, defunción o matrimonio, sería necesario un viaje de un día.

Después de la votación:

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Si le parece al Senado, podría acordarse aceptar, con la misma votación anterior, la supresión de los demás puestos de oficial civil.

El señor MAZA. — Con mi abstención, señor Presidente, porque no conozco lo que dice relación con cada caso en particular. Si en el curso de la discusión se hubiera dado razones en favor de su mantención, habría votado negativamente, pero en la ignorancia, me abstengo.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Aprobada la supresión de los demás puestos de oficial de Registro Civil, que se detallan en el informe, con la abstención del honorable señor Maza.

En votación el rubro siguiente.

El señor SECRETARIO. — Establecimientos Penales, Inspección de Prisiones, Inspector de Prisiones. \$ 22,992

El señor NUÑEZ MORGADO. — Votaré que sí, porque el funcionario de que se trata ha demostrado en el desempeño de su puesto ser completamente incapaz, si se considera que ha permitido que en celdas de un metro cincuenta por dos cincuenta, permanezcan durante años cuatro reos, sin el aire y la luz necesarias.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). —

Aceptada tácitamente la supresión del puesto de Inspector de Prisiones.

El votación el rubro siguiente.

El señor SECRETARIO. — Dirección General de Talleres Fiscales de Prisiones:

Director General.	\$ 24,000
Contador.	18,000
Oficial 1.º y cajero.	10,992
Oficial de Secretaría.	6,996
Portero.	3,192

El señor MAZA. — Entiendo que se han formulado dos indicaciones, una de la Comisión para suprimir todo el servicio y otra del señor Ministro, para mantenerlo, suprimiendo sólo el oficial de Secretaría.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Sí, honorable Senador. Hay una indicación del señor Ministro para mantener el puesto de Director y demás que se consultan, con excepción del oficial de secretaría. Si al Honorable Senado le parece, podríamos votar esta indicación.

El señor PIWONKA. — Preferible sería votar primero la supresión total del servicio, como lo propone la Comisión.

El señor TRUCCO. — El propio señor Presidente había propuesto anteriormente que se votara ítem por ítem. Si no hay ambiente para aceptar la mantención del puesto de Director, posiblemente no lo haya tampoco para aceptar la de los demás funcionarios.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Yo proponía votar en la forma que he insinuado, en atención a las razones dadas por el señor Ministro, y porque si fuera aceptada la mantención del Director General, sería natural que se aceptaran también los puestos que son completamente indispensables del servicio.

El señor TRUCCO. — Yo he aceptado la indicación del señor Ministro.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Por eso proponía votar la indicación del señor Ministro.

El señor CARIOLA. — Votando ítem por ítem, llegamos al mismo resultado; los que desean que se mantenga el Director, votarán que sí.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Se vota si se suprime o no el puesto de Director General.

El señor HIDALGO. — Ganamos tiempo votando la indicación del señor Ministro.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Estamos en votación. Me parece que con la primera votación vamos a conocer el resultado que van a correr los otros puestos.

Votada la supresión del puesto del Director

General, resultaron 13 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 3 abstenciones.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Senadores que se han abstenido de votar, se sirvan emitir su voto.

El señor URREJOJA. — El honorable señor Marambio se ha abstenido por estar pareado; en consecuencia, no debe computarse su voto, ni debe tomársele en cuenta para los efectos de la votación.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Se considerará como ausente de la Sala al honorable señor Marambio.

El señor MAZA. — ¿Cuántos Senadores hay en la Sala, señor Presidente?

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Veinticinco, señor Senador.

El señor MAZA. — Hay 26, señor Presidente.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Hay 25, porque al honorable señor Marambio se le considera ausente.

Votada nuevamente la supresión del puesto de Director, resultaron 13 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor MAZA. — Son 25 votos y hay 26 Senadores en la Sala, señor Presidente.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Me parece que con un poco de buena voluntad de parte del honorable Senador por Valdivia, se podría solucionar la dificultad. Bien podríamos considerar ausente de la Sala al honorable señor Marambio. De otra manera vamos a perder el tiempo con otra votación, sin beneficio para nadie. Pero si Su Señoría insiste, pediríamos al honorable señor Marambio que se retirara de la Sala.

El señor MAZA. — Me parece, señor Presidente que lo reglamentario es repetir la votación.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Ruego al honorable señor Marambio, que se ausente de la Sala.

El señor YRARRAZAVAL. — En tal caso, yo también me ausento de la Sala; yo he votado porque se mantenga el puesto; pero creo que debe predominar la voluntad de la mayoría.

El señor SILVA CORTES. — Que se repita la votación, señor Presidente, y las abstenciones se agregan a la mayoría relativa; es lo que ordena el Reglamento.

El señor MAZA. — No se trata de eso; se trata de que en la Sala hay un mayor número de Senadores de los que han votado.

Repetida nuevamente la votación, fué acep-

tada la supresión del puesto de Director General por 15 votos contra 9.

—Durante la votación:

El señor Zañartu. — Voto que sí, porque tengo la conciencia de que la mayoría de la Cámara quiere que se suprima.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Los demás puestos de este servicio habría que suprimirlos con el mismo criterio que se ha suprimido el Director, de manera que la votación sería inofensiva.

El señor MAZA. — Yo no quisiera molestar al Honorable Senado; pero sin contaduría el fracaso de estos talleres será mayor. Yo creo que esto ha fracasado, con la supresión del Director, y en seis meses más, yo pediré los datos para demostrar que el Senado hoy ha cometido un error.

En mi sentir, la contaduría es indispensable; pero para que no se crea que quiero hacer perder tiempo, recabaré la opinión del señor Ministro en orden a si considera necesaria la contaduría.

El señor AZOCAR. — Yo pido votación.

El señor NUÑEZ MORGADO. — Si no se consideró la opinión del señor Ministro en el otro caso, tampoco se considerará ahora.

El señor HUIDOBRO (Ministro de Justicia). — Considero indispensable el mantenimiento del Contador.

—Votada la supresión del puesto de contador, fué aceptada por 14 votos contra 9. Se abstuvo de votar un señor Senador.

—Durante la votación.

El señor MARAMBIO. — Me abstengo por estar pareado, en la esperanza de que no tenga que ausentarme nuevamente de la Sala.

El señor Zañartu. — Después de la declaración del señor Ministro, no me atrevo a votar afirmativamente. . . Voto que no.

—Después de la votación:

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Si el Senado no tiene inconveniente, se daría por aceptada la supresión de los demás puestos de este servicio.

Aceptada.

El señor SECRETARIO. — "Penitenciaría y Presidio de Santiago". "Un contador".

El señor CARIOLA. — En esta partida, la Comisión encontró el siguiente personal, que tenía relación con la contabilidad del establecimiento: un subdirector y tesorero, un contador, un ayudante de contador, un tenedor de libros. Pareció a la Comisión que habiendo todo este personal, en la contabilidad, bien se podía suprimir uno de estos empleados.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por aprobada la supresión.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — "Cárcel y Presidio de Concepción". "Sub-Alcaide y Estadístico".

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Desearía que el honorable señor Cariola, que tiene los datos a la mano, nos dijera cuántos empleados hay, fuera del alcaide, en este establecimiento.

El señor CARIOLA. — Con mucho gusto, señor Senador.

El presupuesto respectivo dice: "Un alcaide, un sub-alcaide, un preceptor, un capellán. . .

La Comisión estimó entonces que podía suprimirse el sub-alcaide.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — ¿Y por qué se deja la asignación. . . ?

El señor CARIOLA. — Suprimido el puesto, queda suprimida también la asignación. Esto se contempla en un artículo especial que va entre las disposiciones generales al final del informe definitivo.

El señor AZOCAR. — ¿Y por qué, en vez de suprimir el sub-alcaide no se suprimió el capellán? . . .

El señor CARIOLA. — En mi sentir, porque los reos de la Cárcel necesitan atención moral, intelectual y física. Los alimentos, o sea la atención física, la proporciona el Estado; la intelectual, la da el preceptor, y la moral, el capellán; creo que ellas son indispensables para obtener de que esos ciudadanos nuestros vuelvan a ser elementos útiles a la sociedad.

El señor MAZA. — Se propondrá, también, a su tiempo, la supresión del capellán.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por aprobada la supresión propuesta.

Aprobada.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Con mi voto en contra.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Aprobada con el voto en contra del honorable Senador por Concepción, señor Concha.

Corresponde continuar la segunda discusión del grupo tercero de las supresiones propuestas por la Comisión informante.

El señor MAZA. — Deseo formular algunas observaciones generales respecto de la idea de suprimir puestos judiciales que se propone en el proyecto que está en discusión, y me referiré, en seguida, en especial a la supresión de la Corte de La Serena y de un Ministro de la Corte de Valdivia.

Cuando la Comisión informante tenga a bien enviar al Senado las disposiciones genera-

les relativas a la forma en que deben quedar los funcionarios, cuyos puestos sean suprimidos, formularé indicación para que se declare que los cargos del Poder Judicial que queden afectados por esta ley, sólo se puedan suprimir cuando queden vacantes; el Honorable Senado, naturalmente, se pronunciará entonces sobre la idea que voy a proponer.

Por el momento parto de la base, defendiendo la doctrina que sustentó al respecto, de que un puesto del orden judicial no puede ser suprimido sino cuando se encuentre materialmente vacante; cualquiera que sea la supresión que se pida, yo votaré a favor o en contra de ella, habida consideración a si el puesto lo creo necesario o no para el servicio; pero sin perjuicio de defender después, con la proposición que haré oportunamente, lo que, a mi juicio, constituye la inamovilidad e independencia del Poder Judicial.

El señor URZUA.— Permítame una interrupción Su Señoría. Se me ocurre que la idea que va a proponer el señor Senador, no podrá ser aplicable a la supresión de una Corte. Suponga Su Señoría que por vacar dos puestos de Ministros de una Corte, por fallecimiento de uno y por promoción de otro, por ejemplo. Me parece evidente que en ese caso de hecho, quedará suprimida la Corte, pues no podría seguir funcionando con sólo dos Ministros, que no podrían formar Sala.

Puede ser que yo haya comprendido mal al señor Senador sus observaciones, por lo cual le ruego que concrete más sus ideas; y le pido excusas por la interrupción.

El señor MAZA.— Agradezco las interrupciones cuando provienen de Su Señoría, porque siempre trata de aclarar puntos oscuros de mis observaciones.

He dicho en repetidas ocasiones, y no deseo que se me pueda tildar de majadero si lo repito, que lo lógico sería que, al discutir la supresión de los cargos o servicios que se proponen, se discutiera también la forma cómo va a ser atendido el servicio que atienden los funcionarios, cuyos puestos se supriman, o cómo se atenderán las necesidades que satisfacen los servicios que se supriman por entero.

Como aún no tengo pensada la forma de remediar este inconveniente, ni ha sido consultado tampoco en alguna indicación de la Comisión, he dicho que cuando se trate de este punto y se discuta la indicación que sobre el particular tiene anunciada la Comisión informante, yo, a mi vez, formularé indicación para que los puestos judiciales no se supriman sino cuando esos puestos vaquen.

El honorable señor Urzúa, cree que esta idea no podrá aplicarse, porque puede ocurrir que en un momento dado permanezcan en una Corte tan pocos Ministros que aquella no pueda funcionar. A este respecto debo recordar que, según las disposiciones generales de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, aunque haya un solo Ministro en una Corte, ésta puede funcionar, pues se integra con las personas llamadas a reemplazar a los Ministros que faltan.

Por el momento no seguiré tratando este punto, porque las observaciones que voy a formular, se referirán, más que a la idea de suprimir la Corte de La Serena, al concepto de la inamovilidad de los cargos judiciales, para referirme después a los casos concretos de supresiones que propone la Comisión de Gobierno.

El señor MEDINA.— Tal vez sería más práctico que Su Señoría anticipara desde luego esas indicaciones tendientes a conservar en sus puestos a los funcionarios judiciales, cuyos cargos se propone suprimir, y no esperar hacerlo en la discusión del grupo sexto de las indicaciones de la Comisión, como creo que es el propósito de Su Señoría.

El señor MAZA — Por el momento es otro el objeto de mis observaciones, señor Senador.

Yo he dicho anteriormente que al proponer la supresión de un servicio, debió la Comisión, a mi juicio, formular también normas generales para reemplazarlo. Así, por ejemplo, tratándose de un Juzgado o de una Corte, la Comisión debió, junto con pedir la supresión, proponer la forma de reemplazarlo, y en el caso de supresión de puestos, las condiciones en que van a quedar los funcionarios respectivos.

Además, creo que se debe hacer una distinción clara y nítida al respecto entre las personas que desempeñan un cargo judicial y las que desempeñan un cargo administrativo. Tratándose de un cargo judicial, creo que, dentro del precepto constitucional, es indispensable reconocer la inamovilidad mientras ese cargo esté ocupado.

Por ahora no puedo formular ninguna indicación sobre el particular, porque esta cuestión se discutirá cuando la Comisión haga las indicaciones del caso respecto a la forma en que quedarán los funcionarios, cuyos puestos hayan sido suprimidos, y por eso no acepto la insinuación tan amable que me hace el honorable señor Medina, para que desde luego haga la indicación pertinente. Si anticipo esta idea, es sólo para decir que voy a votar con absoluta libertad la supresión o no supresión de una Corte, de una Promotoría Fiscal o de un Juzgado,

muchas circunstancias: la extensión territorial, la población, el movimiento de causas, los intereses que hay en la región, etc.; pero, por sobre todo, hay que tomar en consideración un punto fundamental: que haya una administración de justicia, que no se establezca el tribunal en forma que sus servicios signifiquen una denegación de justicia.

Después de hacer un estudio tan completo como fué posible sobre la materia, yo había llegado a la conclusión de que era conveniente la supresión de la Corte de La Serena, trasladando la de Iquique a Antofagasta, y la de La Serena a Temuco, que entonces se proponía crear.

Esta idea no fué aceptada en el Consejo de Ministros y se optó por mantener el servicio de la Corte de La Serena por muchas razones, algunas de las cuales han sido expuestas ahora en el Senado por los señores representantes de aquellas provincias. Se mantuvo ese Tribunal, pero con una jurisdicción que le permitiera tener bastante labor, y para este efecto se le agregó la provincia de Aconcagua.

Con posterioridad, el Ministro que me sucedió en la cartera de Justicia creyó conveniente trasladar la jurisdicción de Aconcagua a Santiago, dejando a la Corte de La Serena las provincias de Atacama y Coquimbo, fundándose, principalmente, en el hecho de que los litigantes de Aconcagua podían llegar en tres horas a Santiago, mientras que para ir a La Serena necesitaban un día. Esta argumentación fué también considerada por mí; pero tomé en cuenta otra circunstancia al resolver en el sentido que lo hice. Es verdad que entre Santiago y Aconcagua hay tres horas de tren y entre Serena y Aconcagua un día; pero, en cambio, un expediente que viene de Aconcagua a Santiago demorará dos o tres meses en ser fallado, mientras que en La Serena se fallará en una o dos semanas. Consideraba la rapidez del fallo y no la rapidez del tren. Además, procuraba que la Corte de La Serena quedara con un trabajo que correspondiera a su mantenimiento.

Y ahora me encuentro en una situación bastante difícil para tomar una resolución sobre esta materia; y de ahí por qué he querido tomar parte en el debate sobre este punto para hacer valer consideraciones generales que me oye el Honorable Senado. No quise hacerlo en la primera discusión para no alargar el debate.

Para mí, que siempre procuro dar mi voto conforme al concepto personal que me formo y a los antecedentes que puedo reunir, o que la Comisión da, o alguna persona proporciona o el Gobierno manifiesta en esta Sala, la cuestión de la supresión o mantenimiento de la Corte de La

Serena está íntimamente ligada a esas famosas disposiciones generales de la Comisión que van a quedar para después.

En un informe que ha sido leído hoy en el Honorable Senado, se propone que, suprimida la Corte de La Serena, la provincia de Atacama pase a depender de la Corte de Iquique y la de Coquimbo de la Corte de Valparaíso. No tendría mayores observaciones que hacer a esta última idea; pero establecer que la provincia de Atacama dependa de la Corte de Iquique, me parece que es denegar justicia. Es tal la distancia a que esa provincia va a quedar del asiento de la Corte, que realmente hay en ello denegación de justicia y el Estado tiene como obligación suprema, por sobre todas las cosas, administrar justicia, dar buena justicia. En la buena administración de justicia, yo creo que hay que mirar, antes que todo, los beneficios que produce. Sin una buena administración de justicia, no hay pueblo feliz. Con justicia imposible, no hay justicia. La forma en que se plantea esta cuestión, me parece que significa dejar sin administración de justicia a la provincia de Atacama.

No he estudiado últimamente el movimiento de otras Cortes; y perdóneme el Honorable Senado mi ruda franqueza, si manifiesto que estamos, en casi todos los puntos que hemos debatido, procediendo a ciegas. No quiero hacer cargos a nadie. Me he formado el concepto de que son incompletos los datos que ha tenido a la vista la Comisión para evacuar su informe y proponer conclusiones al Senado. Creo que si se hubieran tenido oportunamente datos completos al respecto habrían variado algunas de estas indicaciones que, después de hechas, los señores miembros de la Comisión se han creído obligados a mantenerlas y votarlas favorablemente.

Estoy cierto de que si se hiciera un estudio bien acabado del movimiento de las Cortes, se encontraría una solución más conveniente que la propuesta.

Creo que el movimiento que tiene en la actualidad la Corte de Valparaíso, que ha quedado con una sola provincia, la de Valparaíso, porque ni siquiera tiene jurisdicción sobre la de Aconcagua, aunque geográfica y comercialmente, forman una sola provincia, ocupan un mismo valle, ha disminuido en tal forma, que su trabajo podría atenderlo perfectamente una sola sala.

Noto que el Honorable Senado desea resolver pronto la cuestión que se le ha planteado sobre supresión de puestos judiciales, de manera que no me atrevo a pedirle que estudie este problema en toda su amplitud, considerando la labor de todas las Cortes de la República; pero me parece que sería indiscutible la ventaja de

sin perjuicio de que después defienda la doctrina de que no deben suprimirse puestos judiciales sino cuando materialmente vacuen.

El señor MEDINA.— Supongamos que el Senado acuerde suprimir un Juzgado, por ejemplo. El honorable señor Maza ¿piensa pedir después que este puesto se mantenga hasta que vacue?

Yo considero que no se podría hacer esa indicación, porque el Senado ya habría hecho una declaración expresa de que tal puesto debería suprimirse inmediatamente después de dictada esta ley.

El señor MAZA.— Después vamos a tener que acordar la forma en que quedarán los empleados que se supriman; de modo que eso debemos considerarlo al estudiar las disposiciones generales respectivas, y no mientras discutimos la conveniencia de suprimir o no un servicio o puesto.

Si se trata de un empleado cualquiera del servicio administrativo, de un jefe de oficina, oficial o portero, por ejemplo, para mí no hay cuestión; pero tratándose de un Juez, la situación es distinta, a mi juicio, porque constitucionalmente el cargo de Juez no debe ser suprimido sino una vez producida la materialidad de la vacancia; de lo contrario, se atentaría contra la independencia y la inamovilidad del Poder Judicial, contemplada en el artículo 85 de nuestra Carta Fundamental, que dice que un Juez permanecerá en su puesto durante su buen comportamiento, y que agrega que los Jueces, sean temporales o perpetuos, sólo podrán ser depuestos de sus cargos por causa legalmente sentenciada.

Estimo que lo dispuesto en este artículo se contradice en absoluto con lo que dispone el inciso 2.º del artículo 81 de la Constitución, que dice que sólo en virtud de una ley podrá hacerse innovación en las atribuciones de los tribunales o en el número de sus individuos. Por consiguiente, creo que si aceptara la doctrina de que una ley puede suprimir un puesto judicial, se atentaría contra aquel precepto constitucional.

Es cierto que en tres o cuatro ocasiones distintas, la ley ha suprimido puestos judiciales sin esperar que se produjeran las vacantes correspondientes. Es cierto, aún, que una autoridad en la materia, una de las mayores autoridades en Derecho Constitucional, don Jorge Huneeus, en su obra "La Constitución ante el Congreso", manifiesta el criterio de que puede por ley suprimirse un puesto judicial antes de que ese puesto haya sido declarado vacante. Pero, en otras autoridades, que no es del caso citar, por-

que no quiero alargar este debate, yo estoy por la doctrina de que la única forma de mantener la inamovilidad y la independencia del Poder Judicial, y de interpretar a la vez verdaderamente lo que la Constitución ha querido establecer en el artículo que he citado, es que ningún puesto del orden judicial se puede suprimir mientras no vacue materialmente. Si aceptáramos la doctrina contraria, podrían llegar a producirse casos extremos: por ejemplo, que estando pendiente en un tribunal determinado el fallo de una causa, viniera una ley a suprimir ese tribunal y a evitar, por lo tanto, un fallo preciso. Este ejemplo bastará para evitarme muchas consideraciones con que podría alargar este debate; pero, repito que no es mi ánimo leer opiniones de muchos tratadistas que defienden la misma doctrina que yo sostengo.

Esto es lo único que quiero decir desde el punto de vista general de la ley. Cuando haga la indicación que he insinuado, el Senado la aprobará o desechará; entretanto, yo, con independencia, voy a considerar si es conveniente legislar sobre la supresión de algunas Cortes, que es lo que está en debate en esta discusión particular; y abrigo la esperanza de que si se acuerda la supresión de puestos judiciales, será amparando siempre el principio de inamovilidad e independencia del Poder Judicial.

Por lo demás, no es ésta la primera vez que sostengo esta doctrina. Me he visto en el caso de defenderla prácticamente cuando tuve oportunidad de estudiar el territorio jurisdiccional de las Cortes, que lo hice en la forma más completa que me fué posible, y sin otro propósito que el de procurar una buena administración de justicia en el país. En ese entonces se había reconocido la conveniencia de suprimir un puesto de Ministro de la Corte de Talca, y aunque por el decreto-ley que se iba a dictar, sin mayor fiscalización, se habría podido, lisa y llanamente, hacer esa supresión. Sin embargo, atendiendo a este principio doctrinario que sostengo, al crearse un puesto de Ministro en la Corte de Valparaíso, se estableció que para proveerlo se consultaría previamente si un Ministro de la Corte de Talca admitía ser trasladado a Valparaíso, y que en caso negativo, no se suprimiría el puesto de Ministro de Corte en Talca, sino cuando se produjera una vacante. De modo que no es ésta la primera ocasión en que sostengo mi doctrina.

Se estudió también en aquella oportunidad la conveniencia o inconveniencia que habría en suprimir la Corte de La Serena.

Para mantener o suprimir un servicio judicial de esta naturaleza, hay que tomar en cuenta

resolver este problema en forma de que haya justicia y no denegación de justicia en ninguna región del país. Creo, por ejemplo, que sería muy útil trasladar la Corte de Iquique a Antofagasta, como se dice que lo propondrá la Comisión; que se reduzca a una sala, la Corte de Valparaíso, y que se agregara la provincia de Aconcagua a la jurisdicción de la Corte de La Serena. Así podrían mantenerse sin mayor gasto las dos Cortes; sin ocasionar los otros perjuicios a que han ayudado los señores Senadores de la región. Pero la solución de suprimir lisa y llanamente una Corte y entregar una provincia a la jurisdicción del extremo Norte, creo que no es conveniente. Creo que vamos a desmejorar el servicio judicial, el cual el Estado debe mantenerlo por sobre todo.

No sé si en el curso de esta discusión se propondrá otra fórmula mejor para solucionar las dificultades anotadas; pero, presentadas las cosas como están, y llamado a votar estrictamente por la supresión o no de la Corte de La Serena, votaré el mantenimiento de esa Corte,

porque prefiero el gasto, aun cuando fuera crecido, antes que dejar un territorio sin la debida administración de justicia.

El señor SILVA (don Matías).—Pido la palabra.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—Como va a llegar el término de la hora, si Su Señoría va a desarrollar algunas observaciones, tal vez sería preferible que quedara con la palabra para la sesión próxima.

El señor SILVA (don Matías).—Quedaré con la palabra para la próxima sesión, porque tengo que ausentarme luego de la Sala y desco dar respuesta a las observaciones del honorable señor Maza.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—Quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego B.,
Jefe de la Redacción.